

DEROGADA

→ Por Dec. Ord. 2968

Corresponde al Expediente N.º Año 195.....

La Plata, noviembre 2 de 1956.-

Visto la sugestión formulada por la Dirección de Tránsito en el sentido de modificar los artículos 2º y 5º de la Ordenanza 2037, en lo referente al estacionamiento y circulación de automotores, y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de las autoridades comunales, propender a una mayor armonización en el sistema de estacionamiento dentro de las distintas calles de la ciudad;

Que, la medida propuesta, llenaría como consecuencia, una sentida necesidad para el ordenamiento del tránsito en todas sus arterias de numerosa circulación de vehiculos;

Que, para una mayor comodidad de los usuarios se ha contemplado la posibilidad de que en las calles 3 de 49 a 48; 49 de 3 a 4; de 48 a 49; 54 de 5 a 6 y 56 de 5 a 7, que no convergen tranvías u omnibus, el estacionamiento se haga en ambos lados de las calzadas;

Que, por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley nº 3758, y el artículo 24º, apartado 2º de la Ley Orgánica Municipal nº 5542, el COMISIONADO MUNICIPAL dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA: Nº 2070.-

Artículo 1º.- Modificanse los artículos 2º - apartado 3- y 5º ----- de la Ordenanza nº 2037, los que quedaran redactados en la siguiente forma:

Artículo 2º apartado 3º: La circulación de vehiculos se extendera en una sola mano desde la calle 1 hasta 13, en las calles 45, 46, 49, 50, 54 y 56, respectivamente.-

///////

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.º Año 195.....

/// "Artículo 5º: y de las calles 8,9, y 3 de 49 a 48 - 48 de 3 a 4, 4 de 48 a 49; 54 de 5 a 6, 56 de 5 a 7 y en todas las calles donde no exista circulación de tranvias, micros omnibus, que se hará sobre ambos lados de la calzada.-

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de ----- tal una vez que haya sido ratificado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y para su cumplimiento y ----- demás efectos, pase a la Dirección de Tránsito.-

Dr. JUAN JOSE ALSINA

Comisionado Municipal

Dr. HORACIO EDGARDO DIAZ

Sec. de Hac.y Gobierno.-

DEROGADA

DECRETO-ORDENANZA Nº 2070

↓
Por Dec.-ord 2968

ES COPIA

EMC-JBD